

REPUBLICA DE COLOMBIA

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: **000896** 2011

**POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE N°. 0809-116
CORRESPONDIENTE A LA FINCA LOS PANTANOS**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, C.C.A., y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que con la finalidad de realizar inspección y seguimiento ambiental a la Finca los Pantanos, se realizó una visita de la cual surge el Concepto Técnico N°. 00512 de 3 de septiembre de 2011, de ésta Corporación, en el cual se constató lo siguiente:

Que las actividades de fundición en la finca los pantanos fueron suspendidas de forma definitiva como fue requerido en el Artículo Segundo de la Resolución N° 000335 el 17 de noviembre de 2006, se realizo el desmonte de los hornos de ladrillos rojo como se requirió en la misma resolución ya citada

Así las cosas, teniendo en cuenta las premisas anteriores y habida consideración que se agotó el objeto de la actuación administrativa adelantada, por sustracción de materia se procederá a ordenar el archivo del expediente Núm. 0809-116.

En merito de lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE

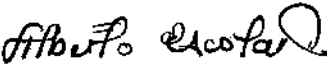
ARTÍCULO PRIMERO: Archivar el expediente Núm. 0809-116, correspondiente a la Finca los Pantanos, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno de conformidad con el núm. 2° del Artículo 62 del Código Contencioso Administrativo, quedando así agotada la vía gubernativa.

Dado en Barranquilla a los, **01 NOV. 2011**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO E. ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Exp: 0809-116
Elaboro: Gisella Angulo Aguirre
Revisó: Dra. Juliette Sleman Chams.